Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231107-145252-f88b0-25709983
2023-11-07T17:28:49-05:00 - Pagina 1 de 8

ADENDA No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SDIS-SASI-010-2023
(7 DE NOVIEMBRE DE 2023)

OBJETO DEL PROCESO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL"*

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de contratación, el día 26 de Octubre de 2023 se publicó el Acto de Apertura del proceso y la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.8. ADENDAS del pliego de condiciones, la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Que, de conformidad al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, la fecha máxima para expedición de adendas es el día 7 de noviembre de 2023.

Que, atendiendo a las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivos, y de conformidad con la solicitud de fecha 3 de noviembre de 2023 con radicado No. I2023033887 realizada por la SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN se hace necesario modificar el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** en el **numeral 2.1. ALCANCE DEL PROCESO incluyendo Nota 5,** puesto que es necesario incluir que "*el contratante puede prestar los servicios de inhumación en bóveda y de cremación en hornos, en los parques cementerios de su propiedad, siempre y cuando los cobros por estos servicios se regirán por las tarifas establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP",* así mismo se modificará **ANEXO TECNICO DEFINITIVO el numeral 2.2.13. SERVICIO DE CREMACIÓN**, con el fin de dar claridad en los dos documentos

Que será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

Que conforme a lo anterior se deben efectuar los ajustes necesarios con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para presentar sus ofertas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231107-145252-f88b0d0-25709983
2023-11-07T17:28:49-05:00 - Pagina 2 de 8

Con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a la publicidad como principio que desarrolla la función administrativa, se debe de cumplir de manera eficaz con la publicación de todas las actuaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- a través del Portal Único de Contratación y garantizando el acceso a la información de los procesos contractuales como es del caso.

Que en mérito de lo expuesto, en cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal y en particular al de transparencia y el de selección objetiva entre otros, la SDIS se permite poner en conocimiento de los interesados la siguiente modificación al pliego de condiciones definitivos del proceso selección abreviada por subasta inversa electrónica SDIS-SASI-010-2023, así:

DECISIÓN

PRIMERO: INCLUIR Nota 5 en el numeral 2.1. ALCANCE DEL PROCESO. del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

"(…) 2.1. ALCANCE DEL PROCESO

El beneficio de auxilio funerario que otorga la Secretaría Distrital de Integración Social a través del Proyecto de Inversión 7749 "Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá", o el que haga sus veces, es un servicio que se presta de manera oportuna y con calidad a personas o familias que habitan en Bogotá Distrito Capital y que no cuentan con la capacidad económica para enfrentar situaciones imprevistas, como el fallecimiento de un miembro de la familia. Este beneficio se convierte entonces en la manera de contribuir a la superación de la situación de emergencia social, que desencadena requerir recursos para las exequias de un ser querido y/o un familiar.

SERVICIO FUNERARIO TRADICIONAL

INHUMACIÓN (EN BÓVEDA) (0 A 4 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS)
TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD
KM TRASLADO DEL CADAVER A ALGUNA ZONA DEL PAIS MEDIANTE VIA TERRERSTRE.
ARREGLO DEL CADAVER
COFRE O ATAUD
CINTA MEMBRETEADA
TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES
AUTOSERVICIO DE CAFETERIA

INHUMACIÓN (EN BÓVEDA) 5 AÑOS EN ADELANTE
TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD
KM TRASLADO DEL CADAVER A ALGUNA ZONA DEL PAIS MEDIANTE VIA TERRERSTRE.
ARREGLO DEL CADAVER
COFRE O ATAUD
VELACIÓN
CINTA MEMBRETEADA
TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231107-145252-f88b0d0-25709983
2023-11-07T17:28:49-05:00 - Pagina 3 de 8

TRÁMITES Y DILIGENCIAS
SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS
CARTELES
ARREGLO FLORAL
ORATORIO (PARVULOS)
RESTARIO
INHUMACIÓN CADÁVER LOTE PARTICULAR
*ARRIENDO DE BOVEDA**

AUTOSERVICIO DE CAFETERIA
TRÁMITES Y DILIGENCIAS
*SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS**
CARTELES
ARREGLO FLORAL
RESTARIO
INHUMACIÓN CADÁVER LOTE PARTICULAR
*ARRIENDO DE BOVEDA**

CREMACIÓN (0 A 4 AÑOS 11 MESES 29 DÍAS)
TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD
ARREGLO DEL CADAVER
COFRE O ATAUD
*CREMACIÓN**
URNA DE CENIZAS
CINTA MEMBRETEADA
TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES
AUTOSERVICIO DE CAFETERIA
TRÁMITES Y DILIGENCIAS
*SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS**
CARTELES
ARREGLO FLORAL
ORATORIO (PARVULOS)

CREMACIÓN 5 AÑOS EN ADELANTE
TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD
ARREGLO DEL CADAVER
COFRE O ATAUD
VELACIÓN
*CREMACIÓN**
URNA DE CENIZAS
CINTA MEMBRETEADA
TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES
AUTOSERVICIO DE CAFETERIA
TRÁMITES Y DILIGENCIAS
*SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS**
CARTELES
ARREGLO FLORAL

NOTA 1: *Teniendo en cuenta que en la actualidad persisten casos de COVID-19, los costos de los elementos de bioseguridad para los servicios funerarios tradicionales que se entenderán costeados en el ítem de arreglo de cadáver, por lo tanto, la entidad en la ejecución del contrato no hará reconocimientos adicionales por este tipo de elementos.*

NOTA 2: *Para las muertes por enfermedad infectocontagiosa se aplicará el protocolo para COVID- 19, los costos de los elementos de bioseguridad para los servicios funerarios tradicionales se entenderán costeados en el ítem de arreglo de cadáver, por lo tanto, la entidad en la ejecución del contrato no hará reconocimientos adicionales por este tipo de elementos.*

NOTA 3: *Entiéndase por Servicio Religioso o Exequias, como aquel ritual que se lleva a cabo sin importar la creencia.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231107-145252-f88b0d0-25709983
2023-11-07T17:28:49-05:00 - Pagina 4 de 8

***NOTA 4**: Entiéndase que los valores para el arriendo de bóveda y la cremación son los establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, mediante la Resolución 0509 de 2023, por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los Cementerios Distritales de Norte, Central, Sur y Parque Serafín, o la que en su momento se encuentre vigente.*

***NOTA 5:** El proponente puede prestar los servicios de inhumación en bóveda y de cremación en hornos, en los parques cementerios de su propiedad, siempre y cuando los cobros por estos servicios se regirán por las tarifas establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, mediante la Resolución 0509 de 2023 o la que en su momento se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio.*

(…)"

SEGUNDO: MODIFICAR dentro del **ANEXO TECNICO DEFINTIVO**, el numeral **2.2.13. SERVICIO DE CREMACIÓN**, el cual quedará así:

"(…) ***5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO***

Este servicio, será utilizado cuando los familiares en primer grado de consanguinidad lo autoricen, cuando el deceso no se haya producido por muerte violenta, accidente o que aun siendo muerte natural no se identifique el motivo a menos que la Fiscalía General de la Nación autorice la cremación. Por ser este un servicio distrital el servicio de cremación debe realizarse en la ciudad de Bogotá.
Los valores se rigen por la Resolución inicial No. 084 de 2014 "Por medio de la cual se fija el valor de las tarifas de los servicios que se prestan en los equipamientos de cementerios de propiedad del distrito capital, o la normatividad que se encuentre vigente", expedida por la UAESP en el artículo segundo determina que: "Las tarifas se actualizarán cada año tomando como referencia el Incremento Anual del Salario Mínimo determinado por el Gobierno Nacional o el índice de precios al consumidor IPC – certificado por el DANE para los doce (12) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se decrete el incremento de las tarifas..."
***NOTA 1: El oferente NO debe ofertar en su propuesta este servicio**, éste será reconocido de acuerdo con las tarifas vigentes que rigen los servicios que se prestan en los equipamientos de los cementerios de propiedad del Distrito, a la suscripción del contrato y mantendrá las tarifas durante la ejecución del contrato para Cremación Cadáver **(cementerios norte, sur, y Serafín), Cremación cadáver Párvulo (cementerios norte, sur, y Serafín)** La SDIS cancelará este servicio acorde a la tarifa establecida, de acuerdo con el cementerio donde se prestó el servicio…"*

Cuando el contratista es propietario de hornos crematorios en la ciudad de Bogotá, puede realizar los procesos de cremación derivados del presente proceso de contratación en sus hornos, siempre y cuando el valor de este servicio se ajuste a las tarifas establecidas en la Resolución
emitida por la UAESP vigente al momento de la prestación del servicio. (…)"

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231107-145252-f88b0d0-25709983
2023-11-07T17:28:49-05:00 - Pagina 5 de 8

FIN DE LA ADENDA No. 001

NATALIA MARTINEZ PARDO
SUBSECRETARIA TÉCNICA (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Laura María Hernández Restrepo – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: María Victoria Arbeláez González – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Hamilton Diaz Garcia – Contratista Dirección Territorial
Revisó: Dora Liliana Ballesteros – Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración
Revisó: Cindy Natalia Barbosa -Contratista Subsecretaria Técnica
Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios – Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Aprobó: María Camila Diaz Marin – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231107-145252-f38bd0-25709983
2023-11-07T17:28:49-05:00 - Pagina 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA No. 1 SDIS-SASI-010-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231107-145252-f38bd0-25709983 Creación: 2023-11-07 14:52:52

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-07 17:28:48

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISO

Dora Lilia Ballesteros Murcia
51895339
dballesteros08@outlook.es
Abogada Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: REVISO

Hamilton Diaz García
1016013144
hdiazg@sdis.gov.co

Revisión: REVISO

Maria Victoria arbelaez
1097393050
marbelaez@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO

LAURA MARIA HERNANDEZ RESTREPO
1015397944
lmhernandezr@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231107-145252-f38bd0-25709983
2023-11-07T17:28:49-05:00 - Pagina 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA No. 1 SDIS-SASI-010-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231107-145252-f38bd0-25709983 Creación: 2023-11-07 14:52:52

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-07 17:28:48

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMO

Natalia Martínez Pardo
1020715782
nmartinezp2@sdis.gov.co
Subsecretaria Técnica (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: APROBO

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Aprobación: APROBO

MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
43069249
mmosquera@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN

Revisión: REVISO

Natalia Barbosa
1110467802
cbarbosar@sdis.gov.co
Contratista
Subsecretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231107-145252-f38bd0-25709983
2023-11-07T17:28:49-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ADENDA No. 1 SDIS-SASI-010-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231107-145252-f38bd0-25709983 Creación: 2023-11-07 14:52:52

Estado: Finalizado Finalización: 2023-11-07 17:28:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA MARIA HERNANDEZ RESTREPO lmhernandezr@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2023-11-07 14:52:53 Lec.: 2023-11-07 15:21:01 Res.: 2023-11-07 15:21:31 IP Res.: 186.102.106.255
Revisión	Maria Victoria arbelaez marbelaez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-07 15:21:31 Lec.: 2023-11-07 15:31:49 Res.: 2023-11-07 15:31:52 IP Res.: 190.60.255.132
Revisión	Hamilton Diaz García hdiazg@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-07 15:31:52 Lec.: 2023-11-07 15:33:25 Res.: 2023-11-07 15:34:01 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Dora Lilia Ballesteros Murcia dballesteros08@outlook.es Abogada Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-11-07 15:34:01 Lec.: 2023-11-07 15:42:47 Res.: 2023-11-07 15:43:03 IP Res.: 191.156.147.128
Revisión	Natalia Barbosa cbarbosar@sdis.gov.co Contratista Subsecretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-11-07 15:43:03 Lec.: 2023-11-07 15:58:43 Res.: 2023-11-07 16:01:42 IP Res.: 186.31.33.130
Aprobación	MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS mmosquera@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CAR	Aprobado	Env.: 2023-11-07 16:01:42 Lec.: 2023-11-07 16:05:48 Res.: 2023-11-07 16:09:41 IP Res.: 191.95.58.128
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-07 16:09:41 Lec.: 2023-11-07 16:14:01 Res.: 2023-11-07 16:14:33 IP Res.: 191.156.159.53
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp2@sdis.gov.co Subsecretaria Técnica (E) Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-11-07 16:14:33 Lec.: 2023-11-07 17:28:41 Res.: 2023-11-07 17:28:48 IP Res.: 181.61.67.80